



REF: RENOVACION EL EMPLAZAMIENTO
PUBLICITARIO QUE INDICA A LA
EMPRESA PUBLICIDAD VIA PUBLICA
LTDA. POR PLAZO QUE SEÑALA.

PUERTO MONTT,

12 OCT. 2012

VISTOS:

Artículos 38 y 41 del D.F.L. N°
850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de
Publicidad Caminera, Resolución D.V. N°
5009 del 02.07.2004, N° 5491 del
15.07.2004. y N° 496/2007

CONSIDERANDO :

1- La carta solicitud de la Empresa
PUBLIVIA S.A, de fecha 19.06.2012 por
medio de la cual solicitó la renovación
del emplazamiento publicitario, croquis
ilustrativo, leyenda del letrero
publicitario y demás documentos
fundantes.

2.- Que, mantiene vigencia de
renovación del emplazamiento.

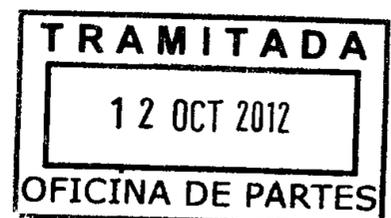
3.- Lo dispuesto en la normativa
legal y reglamentaria citada en los
Vistos.

2277 RESUELVO (EXENTO)
X.DRV. N° _____/

1° *RENOVACION a la empresa PUBLIVIA S.A, el emplazamiento
del letrero publicitario que se individualiza a continuación:*

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO : 70A005
REGION : Décima
NOMBRE DEL CAMINO : Longitudinal Sur.
ROL : R-5
SENTIDO (TTO) : Descendente
KILÓMETRO : 923.000
NOMBRE DEL PREDIO : Fundo El Castillo
PROPIETARIO : Erwin Frohlich Albercht
TEXTO DEL LETRERO : ANASAC
PERIODO DE VIGENCIA : Diciembre 2014



2° *La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente
precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por
cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las
estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo,
se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.*



- 3° *Caducará también el permiso de renovación, si el avisador no instala el letrero dentro de un plazo de establecido anteriormente, desde la fecha de su otorgamiento por esta Dirección de Vialidad, de acuerdo al Art. 10 del D.S. M.O.P. 1.319/1977 y lo estipulado en el Art. 4 del mismo reglamento.*
- 4° *La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.*
- 5° *Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.*
- 6° *La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la Empresa PUBLIVIA S.A, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la Ruta 5, Km. 923.000 descendente.*

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CRM//mpv

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. PUBLIVIA S.A,
Dirección: camino J.J. Aguirre Luco 1388 Huechuraba - Santiago.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Osorno
- Subdepto. Administración y Regulación Faja Vial.
- Archivo X.DRV.

ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI
INGENIERO CIVIL
Director Regional de Vialidad
REGION DE LOS LACOS

P- 6175017